



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 15 NOV 2023 Is. 9:23
Numero: 624 Fojas: 4
Expe. N° _____
Girado: JEREZ Dairana Ayala
Recibido: _____ Legislación _____
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 254 /2023.

LETRA: MUN. U.

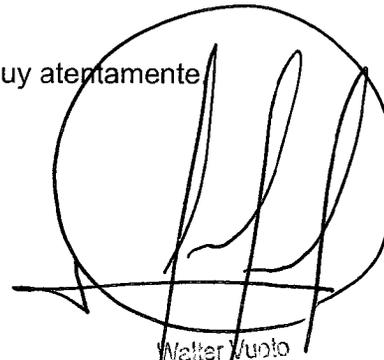
Cde. Expte. E - 10563/2023.-

USHUAIA, 14 NOV 2023

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2069 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se reserva la nominación Los Tordos para la calle delimitada al Norte por el Macizo II de la Sección D, al Sur y al Este por el Macizo I de la sección D y al Oeste por la continuación de la calle Onas de la ciudad de Ushuaia, conforme al plano de visado municipal provisorio de fecha 17/10/2018 que obra en el Expediente DU-3995/2017 y que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Juan Carlos PINO

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FANTASMA DEL ORIGINAL

Leg. N° 3683 Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2069

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 14 NOV 2023

VISTO el expediente E-10563/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se reserva la nominación Los Tordos para la calle delimitada al Norte por el Macizo II de la Sección D, al Sur y al Este por el Macizo I de la sección D y al Oeste por la continuación de la calle Onas de la ciudad de Ushuaia, conforme al plano de visado municipal provisorio de fecha 17/10/2018 que obra en el Expediente DU-3995/2017 y que forma parte de la presente ordenanza.

Que asimismo faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada y establece que la ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva y la correspondiente incorporación de la denominación a la OM N° 1494.

Que han tomado intervención la Secretaria de Gobierno y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, recomendando esta última, en su calidad de área competente con conocimientos técnicos específicos en la materia, el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando el veto a través del Dictamen S.L y T. N° 427-1/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se reserva la nominación Los Tordos para la calle delimitada al Norte por el Macizo II de la Sección D, al Sur y al Este por el Macizo I de la sección D y al Oeste por la continuación de la calle

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
 Leg. N° 3683 - Administrativo
 Sec. Legal y Técnica
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

III.2.

Onas de la ciudad de Ushuaia, conforme al plano de visado municipal provisorio de fecha 17/10/2018 que obra en el Expediente DU-3995/2017. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

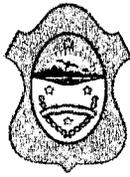
2069

/2023.-

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
 Sebastian IRIARTE
 JEFE DE GABINETE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. Nº 3689 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 NOV 2023

Cde. Expte. E-10563-2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se reserva la nominación Los Tordos para la calle delimitada al Norte por el Macizo II de la Sección D, al Sur y al Este por el Macizo I de la sección D y al Oeste por la continuación de la calle Onas de la ciudad de Ushuaia, conforme al plano de visado municipal provisorio de fecha 17/10/2018 que obra en el Expediente DU-3995/2017 y que forma parte de la misma.

Asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada y establece que la ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva y la correspondiente incorporación de la denominación a la OM N° 1494.

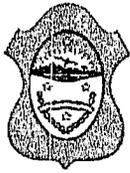
Desde esta dependencia se procedió a dar intervención, por una parte a la Secretaria de Gobierno, desde donde se recomendó promulgar la presente Ordenanza.

Por otro lado, se le dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, en su calidad de área competente con conocimientos técnicos y específicos en la materia, desde donde se recomendó el veto de la misma.

En tal sentido, desde la referida cartera se observó, en primer lugar, que se identificó erróneamente en el proyecto de ordenanza el número del expediente por el cual habría tramitado el plano de visado municipal provisorio.

Motivo este suficiente para vetar el presente proyecto en virtud de que los antecedentes citados serían erróneos y no coincidentes con el objeto del proyecto.

Asimismo, y si bien no se encontraron objeciones a la reserva del nombre, se indicó que la asignación definitiva de nombre de la calle se realizará una vez sancionado el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Vera
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

instrumento específico, donde los límites de la misma se consignen según las nomenclaturas catastrales que surjan tras el registro de la mensura correspondiente.

En tal sentido, y si bien el artículo tercero del proyecto condicionó la vigencia de ordenanza hasta el registro de la mensura definitiva y la correspondiente incorporación de la denominación a la OM N° 1494, se sugiere incorporar al mismo alguna herramienta que garantice la culminación del trámite y la efectiva incorporación de la calle al listado de la ordenanza precitada.

A estos efectos, se sugiere que se incorpore al artículo una instrucción expresa a este Departamento Ejecutivo Municipal, para que una vez anoticiado del registro definitivo de la mensura lo informe al Concejo Deliberante, a efectos de que ese órgano colegiado efectivamente emita la Ordenanza Municipal que incorpore la misma de manera definitiva a la OM N° 1494.

Ahora bien, siendo la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial la cartera con competencia y conocimientos técnicos - específicos en la materia, teniendo en cuenta los fundamentos por ella vertidos, es que se entiende conveniente vetar la presente.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 25/10/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L. y T. N°

427

/2023.-

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia